

Factura: 001-002-000008471



20160901005P02496

PROTOCOLIZACIÓN 20160901005P02496

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:21)

OTORGА: NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTIA: INDETERMINADA

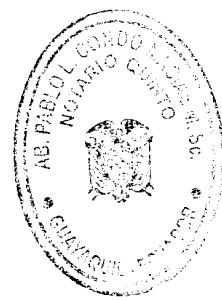


A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	REPRESENTADO POR HILDA MARIA BLUM BAQUERO	CEDULA	0918203357
PRIETO BLUM ISABELA	REPRESENTADO POR HILDA MARIA BLUM BAQUERO	CEDULA	0926268228
PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0922485677

Nombre del causante: AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 0701591190

Observaciones:

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 37759-0041-17 15/06/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7

8 EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE
9 CONTIENEN LA POSESION EFECTIVA, QUE
10 OTORGA LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN
11 GUAYAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS
12 DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
13 AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, A
14 FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA
15 PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM Y
16 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.-----
17 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

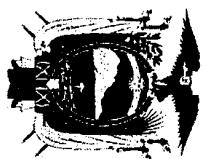
GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DEL 2016.----



Certificado: 0002545294

USD \$3.00

No. 2872802



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Tarqui, Manta, Manabi, Ecuador, TOMO 38 , FOLIO 31, ACTA 31, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 10 del Mes de Enero del Año 2016, en: San Mateo, Manta, Manabi, Ecuador, y perteneciente al difunto: **PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER**, C.I. 070159119-0, Sexo: Hombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 30 del Mes de Septiembre del Año 1961, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Domiciliado(a) en: Pasaje, Pasaje, El Oro, Ecuador. Casado(a) con: **SUAREZ GUZMAN FANNY ALEXANDRA**. Hijo(a) de: **PRIETO AURELIO** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **BARRIGA ANGELA** de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que con fecha 9 de Agosto de 2014 en el TOMO 14, FOLIO 116, ACTA 2716, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Aurelio Xavier, Prieto Barriga, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0701591190, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, Ecuador, hijo de **Prieto, Aurelio**, C.I.:xxxxxxx, y de **Barriga Angela**, C.I.: xxxxxxxx; y;

Fanny Alexandra, Suarez Guzman, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0703183087, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, Ecuador, hija de **Suarez, Constantino**, C.I.:xxxxxxx, y de **Guzman Nuñez, Elisa Maria**, Cédula Identidad: 0700664113

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 9 de Agosto de 2014.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 31 días del mes de Octubre de 2016.

[Signature]
DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

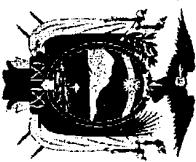
. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002545342

USD \$3.00

No. 2872953



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 35 A, FOLIO 40, ACTA 15082, del AÑO 1990, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PRIETO BLUM CRISTINA MARÍA**, C.I. 091820335-7, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 13 del Mes de Septiembre del Año 1990 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **BLUM BAQUERO HILDA MARÍA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

AB.PA6534250202547
Certificado: 0002547

USD \$3.00

No. 2864250



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07, FOLIO 149, ACTA 2575, del AÑO 2000, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PRIETO BLUM ISABELLA**, C.I. 092526822-8, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 26 del Mes de Enero del Año 2000 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PRIETO BARRIGA AURELIO**, Nacionalidad Ecuatoriana , y de: **BLUM BAQUERO HILDA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO

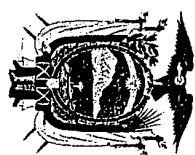
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec. Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec.

No. 2864249



Certificado: 0002545323

USD \$3.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01 K, FOLIO 09, ACTA 09, del AÑO 1997, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: PRIETO BLUM AURELIO XAVIER, C.I. 092248567-7, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 28 del Mes de Diciembre del Año 1996 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BLUM BAQUERO HILDA MARIA, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

INSTITUCIÓN
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

42331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERO BARBERAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2010-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-09-14

CORF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908356504 <<<<<<<<<
700621F220914ECU <<<<<<<<
BLUM<BAQUERO<HILDA<MARIA<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EQUACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090835650-

APELLIDOS Y NOMBRES

BLUM BAQUERO

HILDA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

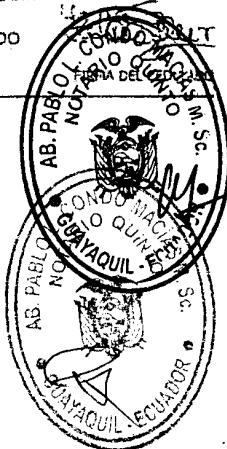
CARBO /CONCEPCIÓN/

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



DOY FE: De conformidad con el numeral Sto. de l'Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 OCT 2016
Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

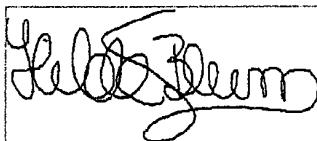
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908356504

Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990

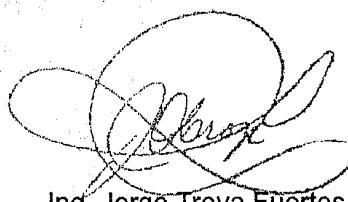
Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 11:49:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-84ce286e6875431



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO BLUM
CRISTINA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECIA DE NACIMIENTO 1990-09-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

091820335-7



091820335-7

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PROFESSION ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BLUM BAQUERO HILDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPURACIÓN
GUAYAQUIL
2010-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-03

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PRIETO <BLUM<<CRISTINA<MARIA

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E4339224



FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 OCT 2016

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA *MED

N° 092626822-8



APELLICIOS Y NOMBRES

PRIETO BLUM

ISABELLA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

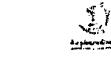
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 2000-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



Sociedad Blum & Co.
Firma del cedulador

ESCOLARIDAD

PRIMARIA ESTUDIA/ITE

APL. LUGAR Y NOMBRE DE LA MADRE

BLUM BAQUERO HILDÁ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-09-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

E33331122



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

I DEC U0926268228<<<<<<<<<
000126F220914ECU<<<<<<<<<
PRIETO<BLUM<<ISABELLA<<<<<<

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 OCT 2016

Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PRIETO BLUM
AURELIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N.º 092248567-7

NOTARIERATO ESTUDIAJE
C. F. P. M. S. D. C. P. C. P. C. P.
PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER
D. R. M. S. V. D. C. P. C. P. C. P.
BLUM BAQUERO HILDA MARIA
C. P. C. P. C. P. C. P. C. P.
GUAYAQUIL
2014-12-29
FECHA DE EXTRACCION
2024-12-29

V3339V3222



Aurelio

ESTUDIAJE

ESTUDIAJE

ESTUDIAJE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CNE

350

CO. TECNICO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

350 - 0011

0922485677

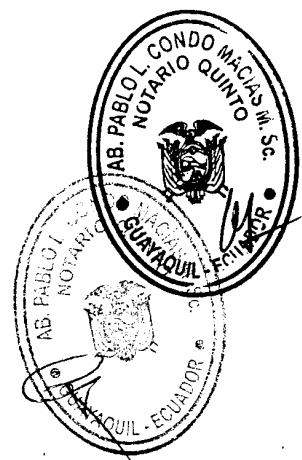
CEDULA

PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI 2
PARROQUIA 1
ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: De conformidad con el numeral 8to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a las originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 OCT 2016
Guayaquil,



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922485677

Nombres del ciudadano: PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

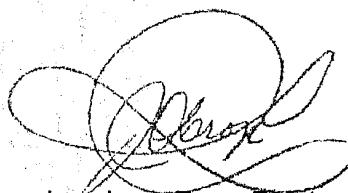
Nombres del padre: PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER

Nombres de la madre: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 12:24:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8ebbe4c3dfa0d4ee



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

2014-09-01-38



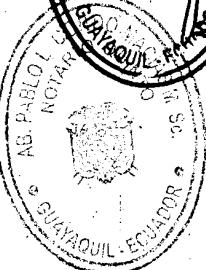
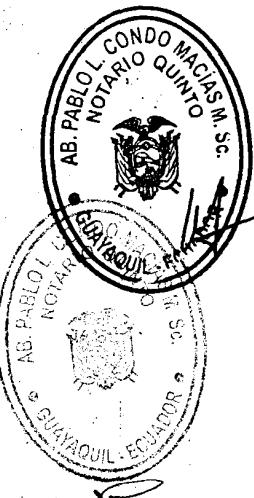
165168



No. 019/2014 ESCRITURA
PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE OTORGAN
EL SEÑOR AURELIO PRIETO
BARRIGA Y LA SEÑORITA
FANNY ALEXANDRA SUÁREZ
GUZMÁN, POR SUS PROPIOS
DERECHOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

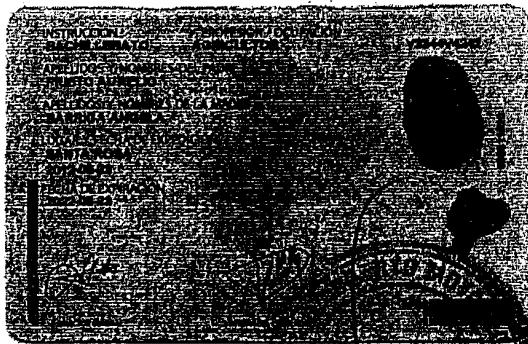
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mi Doctor Humberto Moya Flores, Notario Titular Trigésimo Octavo de Guayaquil, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, la señorita FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN, quien declara ser de estado civil soltera, con domicilio en Machala; y por otra parte, el señor AURELIO PRIETO BARRIGA, AURELIO PRIETO BARRIGA quien es soltero, de ocupación ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Ambos comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana. Capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo como queda indicado, con amplia libertad y bien instruidos en la naturaleza y resultado de esta escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorga en los siguientes términos: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de ésta escritura pública, por sus propios derechos, por un lado, el señor AURELIO PRIETO BARRIGA quien es soltero, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad



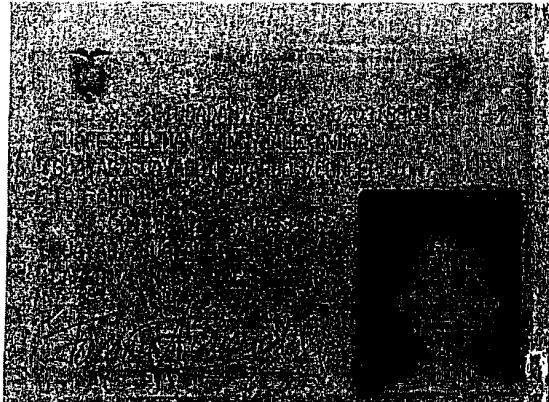
de Guayaquil; y, por otra parte, la señorita FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en Machala. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los comparecientes, a la presente fecha se encuentran comprometidos y contraerán matrimonio civil, razón por la cual, con el fin de regular los bienes que entrarán a la sociedad conyugal, o permanecerán en el patrimonio propio de cada uno de ellos, convienen en celebrar esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, la cual, por acuerdo de las partes, regirá desde el inicio del matrimonio y la sociedad conyugal a formarse.- **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos del código civil al efecto manifiestan: **Uno.** Que no aportan bienes individuales al matrimonio.- **Dos.**- Que las deudas que pudiesen existir a la fecha de esta escritura permanecerán en el patrimonio individual de cada uno de ellos. **Tres.**- Que no ingresan a la sociedad conyugal bienes que según la regla general debieran ingresar, especialmente, los siguientes: **Tres.Uno.** Las acciones o participaciones que cada cónyuge adquiera con su propio peculio; **Tres.Dos.** Las utilidades, los frutos o derechos sobre acciones o participaciones que tengan en el presente o que se adquieran en el futuro por cada uno de los cónyuges por sus derechos y con su peculio; o **Tres.Tres.** Derechos fiduciarios previamente adquiridos o que se obtengan en el futuro. Los comparecientes dejan constancia que el listado anterior no es taxativo y aclaran que todos los frutos de derechos, acciones o participaciones que hayan adquirido con anterioridad al matrimonio, así como los bienes que adquieran durante la vigencia de la sociedad conyugal, con su propio peculio, y los frutos o derechos que se generen o deriven por estos últimos bienes, serán del patrimonio personal del cónyuge a quien le correspondan los mismos.- **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas

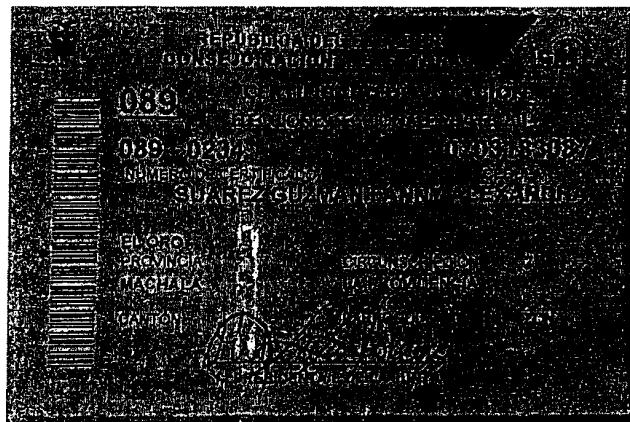
0000175



0000177



Ag





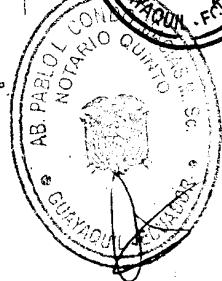
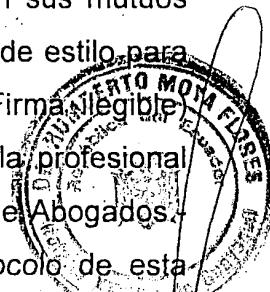
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

establecidas en la presente escritura por así convenir con sus mutuos intereses.- Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo, para la completa perfección y validez de este instrumento. (Firma Niegable) Abogada María de los Ángeles Gonzaga García, matrícula profesional cero nueve – dos mil trece – cuarenta y cuatro del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

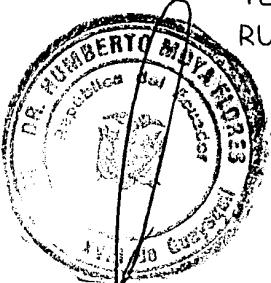
FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN
C.C. 070318308-7
C.V. 089-0234

AURELIO PRIETO BARRIGA
C.C. 070159119-0
C.V.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE DECIMO TERCER
TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL 26 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CH

Declaro que la fotocopia precedente es igual a la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 OCT 2016

Guayaquil,



-diese nueve-

-doce-

-dos-

Ab. Pablo L. Macías M. S.C.
Notario del Círculo
República del Ecuador
Guayaquil

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS
ÁNGELES (CALIFORNIA)



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 254 / 2016

Tomo 5. Página 254

A. ENNY BLACIO PEREZ
LA SEXTA DE MACHALA NO
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREZ
NOTARIA SEXTA DE MACHALA NO
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de mayo de 2016, ante mí, MARIÁ CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en esta ciudad, comparece CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0918203357, con domicilio en 1752 MALDEN ST SAN DIEGO CALIFORNIA 92109, ESTADOS, UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de HILDA MARIA BLUM BAQUERO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 0908356504, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante Intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue padre de la poderdante, señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA. La poderdante Interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además Intervendrá en el levantamiento de la fachada de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibirlas y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Incluso en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado Vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído lo que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Cristina Prieto Blum
CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM

Maria Cecilia Arboleda Echeverria
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA).- Dado y sellado, el 10 de mayo de 2016.

Maria Cecilia Arboleda Echeverria
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: II 6.2 BOY FE: De conformidad con el numeral 1º del Art. 18 de
Valor: \$30,00
la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la
original que se me exhiben, quedando en mi archivo
fotocopia igual.

07 JUL 2016

Guayaquil,



AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. S.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

38124

No. de RUC de la Compañía:

0790096452001

Nombre de la Compañía:

PRIETO BARRIGA S.A. (SOPRIBA)

Situación Legal:

INACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700007453	BARRIGA TORAL ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,0000	N
2	0701539108	BUSTOS CARPIO LORENA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
3	0701786618	PRIETO BARRIGA ALBA ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
4	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
5	0701786642	PRIETO BARRIGA JORGE FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
6	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". De modo luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:24:06

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996598



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

97368

No. de RUC de la Compañía:

0791733596001

Nombre de la Compañía:

SAPRIET S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700007453	BARRIGA TORAL ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500,0000	N
2	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500,0000	N
3	0701786626	PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500,0000	N
4	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:29:17

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996619

28/10/2016 15:10:39



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

103198

No. de RUC de la Compañía:

0992149132001

Nombre de la Compañía:

BULIBUR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799,0000	N
2	0918203357	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:28:27

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996614

28/10/2016 15:09:49

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

115857

No. de RUC de la Compañía:

0992356375001

Nombre de la Compañía:

KONSAC S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799,0000	N
2	0922485677	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:27:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996609

28/10/2016 15:09:08



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

25575

No. de RUC de la Compañía:

0790061578001

Nombre de la Compañía:

ORO DEL MAR OMAR C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908356504	BLUM BAQUERO HILDA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5,2000	N
2	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 394,8000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

CH
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:19:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996585

28/10/2016 15:00:40



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

97326

No. de RUC de la Compañía:

0791732891001

Nombre de la Compañía:

AGRICOLA EL COCOKE S.A AGRICOKE

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.900,0000	N
2	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:26:58

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996606

28/10/2016 15:08:20



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

110630

No. de RUC de la Compañía:

0992282096001

Nombre de la Compañía:

CIMEXPRIBA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 834,0000	N
2	0701786626	PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 833,0000	N
3	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 833,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

2.500,0000

Al
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescripto en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:22:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000996592

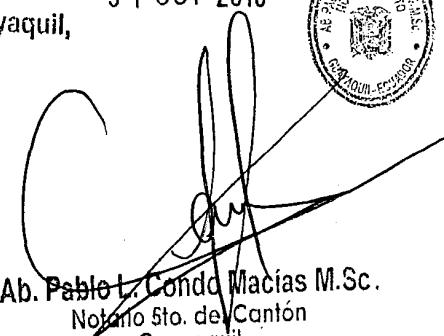
28/10/2016 15:04:16

USUARIO			
PLACA ACTUAL GSF8560	REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR		
PLACA ANTERIOR 00000000			
CLASE Y TIPO CAMIONETA PICK UP PARTICULAR			
MARCA FORD	SERVICIO REGULAR CAB 4X2	ANIVERSARIO 2012	MODALIDAD PLATEADO
ORIGEN ESTADOS UNIDOS	CARROCERIA METALICA	CABINA GASOLINA	CONSUMIBLE
CHASSIS 1FTMF1CM5CFB49123	MOTOR CFB49123	TON 1.5	CIL 3726
OBS. A CHASSIS REBARCADO		OBS. A MOTOR REBARCADO	IMPAS 2 GRAV 51
COOPERATIVA/COMPANA.	DISCO	FECHA PROPRIETARIO 30-NOV-2016	FECHA MATRICULA 30-NOV-2016

USUARIO			
MATRICULACION			
PROPIETARIO AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA	CEDULA/NUOPASAP 0701591190001		
DIRECCION DOMICILIARIA AV. 25 DE JULIO S/N Y NAPOLEON MERA	TELEFONO 042941129		
CANTON GUAYAQUIL	VALOR \$ 960.49	FECHA REGISTRO 18-SEP-2012	
INSTRUMENTO 10282705	NO. POUCHER MAT-2-	REVISOR EPEREZG	CAJERO 18-SEP-2012
FEC. DE FECHA DE EMISION 18-SEP-2012		HORA EMISION 14:15	
FEC. DE FECHA DE MATRICULACION		LUGAR EMISION GUAYAQUIL	

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es iguala a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 OCT 2016
Guayaquil,


Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. de Cantón
Guayaquil



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Posesión Efectiva de Bienes dejados por el señor **AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES. - Comparecen a la celebración de esta escritura pública: CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su apoderada la señora Hilda María Blum Baquero; AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; e, ISABELLA PRIETO BLUM, representada por su madre, señora Hilda María Blum Baquero, por ser menor de edad, quien declara ser de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **2.1.** El señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí el 10 de Enero del 2016, sin dejar testamento de ninguna clase, tal como consta de la copia certificada de la partida de defunción que se adjunta. **2.2.** Que el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, durante su vida adquirió varios bienes en diferentes épocas en estado civil de soltero, luego como casado y luego como divorciado. **2.3.** Que el causante se casó el 14 de febrero de 1990 con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, de quien se divorció el 21 de octubre del 2004, conforme constan de su acta de matrimonio y de la respectiva acta de divorcio, cuyas copias certificadas se agregan para que formen parte de la matriz de esta escritura pública. **2.4.** Que son hijos del causante conforme aparecen de las copias de cédulas, actas de nacimiento y acta de defunción que se acompañan como habilitantes y por tanto herederos universales de todos sus bienes. **2.5.** El causante siendo soltero, adquirió el 20 de diciembre de 1983, 130 participaciones sociales, correspondientes al capital social de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.; posteriormente, el 8 de mayo de 1997, ya casado en primeras nupcias con HILDA MARIA BLUM BAQUERO, suscribió en su totalidad las 1.300 nuevas participaciones producto del aumento de capital de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.; luego, el 12 de noviembre de 1997, también en estado civil de casado, adquirió por cesión otras 440 participaciones y su cónyuge HILDA MARIA BLUM BAQUERO, adquirió el 12 de noviembre de 1997 en estado civil de casada 130 participaciones, y por último, el 10 de junio de 2002, aún casado con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO,

suscribió en su totalidad las 8.000 nuevas participaciones producto del aumento de capital, lo que da un total de 9.870 participaciones de propiedad de la sociedad conyugal PRIETO BARRIGA - BLUM BAQUERO; por lo que al haber adquirido el causante todas las participaciones antes descritas mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio, esto es, el 21 de octubre de 2004, le corresponde a los herederos del causante el 50% de las mismas mientras que el otro 50% corresponde a la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, esto es 4.935 participaciones para la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 4.935 participaciones a favor de los herederos del causante CRISTINA MARÍA, AURELIO XAVIER e ISABELLA PRIETO BLUM, a lo que debe sumarse las 130 participaciones que no forman parte de la sociedad conyugal que mantenía AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA e HILDA MARIA BLUM BAQUERO, puesto que las adquirió antes de casarse y que también corresponden a sus herederos lo que da un total de 5.065 que son materia de esta posesión efectiva. / 2.6. El causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, en estando civil de casado con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, adquirió el 10 de diciembre de 2002, 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía CIMEXPRIBA S.A., por lo que al haberlas adquirido mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio el 21 de octubre de 2004, le corresponde a ésta como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA el 50% de las acciones que adquirió la sociedad conyugal en el capital de la compañía CIMEXPRIBA S.A.. Sin embargo, de la información de la compañía CIMEXPRIBA S.A. que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías aparece que el 19 de junio de 2006, el causante transfirió 625 acciones a favor de su hermano RICARDO PRIETO BARRIGA, lo cual no recuerda haber autorizado la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO. En base a la información antes referida, 833 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 833 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 417 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 417 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA, AURELIO XAVIER e ISABELLA



PRIETO BLUM. 2.7. Así también, que AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA al constituir la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, el 4 de julio de 1996, adquirió 1.000 acciones de un valor nominal de un mil sures cada una; posteriormente, el 14 de junio de 2001, suscribió nuevas acciones producto del aumento de capital y con la conversión a dólares de los Estados Unidos de América totalizaba 160 acciones de un valor nominal de un dólar cada una; por lo que al haberlas adquirido mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio el 21 de octubre de 2004, le corresponde a ésta como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, el 50% de las acciones que adquirió la sociedad conyugal en el capital de la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, esto es, 80 acciones para cada uno, quedando la diferencia esto es, 80 acciones a favor de los herederos del causante CRISTINA MARÍA, AURELIO XAVIER E ISABELLA PRIETO BLUM.



af

TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- AURELIO XAVIER PRIETO BLUM por sus propios derechos, CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM representada por su apoderada la señora Hilda María Blum Baquero; e, ISABELLA PRIETO BLUM por ser menor de edad representadas por su madre la señora Hilda María Blum Baquero, declaran libre y voluntariamente bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **a)** Que el señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí el 10 de enero del 2016, sin dejar testamento de ninguna clase, tal como consta de la copia certificada de la partida de defunción adjunta. **b)** Que son hijos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA conforme aparecen de las copias de cédulas, actas de nacimiento y acta de defunción que se acompañan como habilitantes y por tanto herederos universales de todos sus bienes. **c)** Que de conformidad con el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM; e, ISABELLA PRIETO BLUM, SOLICITAN a usted señor notario, les conceda la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el causante en especial sobre los siguientes bienes sucesorios: acciones en la compañía AGRÍCOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE con un capital suscrito de 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 100 acciones son de propiedad del

señor RICARDO PRIETO BARRIGA y las 9.900 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía KONSAC S.A. con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 1 acción es de propiedad del señor AURELIO XAVIER PRIETO BLUM y las 799 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía BULIBUR S.A. con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 1 acción es de propiedad de la señorita CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM y las 799 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía SAPRIET S.A. con un capital suscrito de 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 2.500 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 2.500 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 2.500 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA y las 2.500 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; participaciones en la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. con un capital suscrito de 400 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, 4.675 participaciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 5.065 participaciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía CIMEXPRIA S.A., con un capital suscrito de 2.500 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 2.500 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 833 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA,



ay

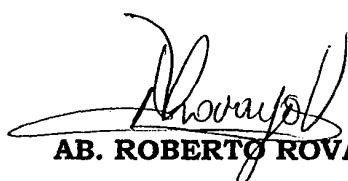
833 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 417 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 417 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones de la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 150 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 130 acciones son de propiedad de la señora LORENA BUSTOS CARPIO, 130 acciones son de propiedad de la señora ALBA PRIETO BARRIGA, 130 acciones son de propiedad del señor JORGE FRANCISCO PRIETO BARRIGA, 130 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 65 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 65 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones de la compañía INMO-PRIBAQUIL S.A., con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 160 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 160 acciones son de propiedad de la señora ALBA PRIETO BARRIGA, 160 acciones son de propiedad del señor JORGE FRANCISCO PRIETO BARRIGA, 160 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 80 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 80 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; vehículo de placas GSF8560, clase y tipo camioneta pick-up, marca Ford, color plateado, modelo F150 regular CAB4X2 del año 2012, origen Estados Unidos, chasis 1FTMF1CM5CFB49123, motor CFB49123.

CUARTA: DECLARACIONES.- Yo, HILDA MARIA BLUM BAQUERO, por mis propios derechos, declaro que estoy solicitando como apoderada de mi hija CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM y representante legal de mi hija ISABELLA PRIETO BLUM se les conceda la POSESION EFECTIVA de los bienes descritos en la cláusula anterior, no obstante lo cual dejo aclarado que me reservo el derecho de solicitar la nulidad de la transferencia

de las 1.250 acciones correspondientes al capital de la compañía CIMEXPRIA S.A. referidas en la cláusula segunda de antecedentes realizadas por mi ex cónyuge, pues no recuerdo haberlo autorizado para que realice la transferencia a terceros de las antes referidas acciones de propiedad de la sociedad conyugal que formamos.

QUINTA: ACEPTACIÓN. - Los comparecientes declaran que aceptan expresamente todas las estipulaciones constantes en el presente instrumento.

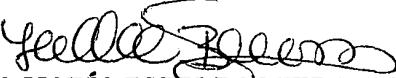
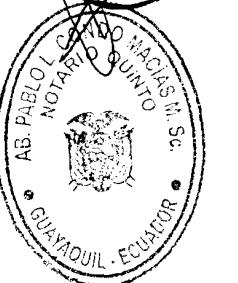
Agregue, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.



AB. ROBERTO ROVAYO VERA

Mat. No. 09-1992-114

F.A.G.



HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, APODERADA

GENERAL DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO
BLUM; Y, A SU VEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA MENOR DE EDAD ISABELLA PRIETO BLUM.-

C.C. # 0908356504.-



AURELIO XAVIER PRIETO BLUM..-

C.C. # 0922485677



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1 Presentado en este despacho con anexos hoy treinta y uno
2 de octubre del año dos mil dieciséis.- De lo que Doy fe.-
3

4

5

6

7

8

9

10

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



11 DILIGENCIA NOTARIAL:

12 VISTA: La solicitud que antecede y por cuanto la misma
13 se ajusta a lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 18
14 de la Ley Notarial reformada el cinco de noviembre del
15 año 1996 y Publicada en el Suplemento del Registro
16 Oficial N° 64, el ocho de noviembre del mismo año;
17 procedo a receptar la Declaración Juramentada de los
18 señores HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, en su calidad de
19 APODERADA ESPECIAL de la señora Cristina María
20 Prieto Blum; y, a su vez como representante legal de la
21 menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; el señor don
22 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM; y, una vez hecho, con
23 los documentos habilitantes correspondientes a éste
24 trámite, se levantará el acta, y se conferirán las copias
25 debidamente certificadas para los fines legales
26 consiguientes. Guayaquil, treinta y uno de octubre del
27 dos mil dieciséis.- Doy Fe.-
28

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

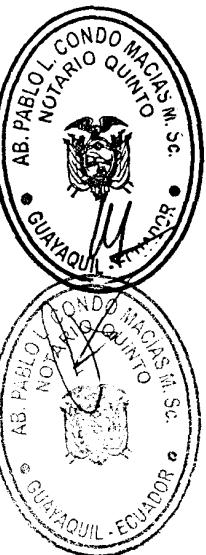




Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1 **DECLARACIÓN JURADA DE LOS PETICIONARIOS:**

2
3 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
4 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
5 a los treinta y un días del mes de octubre del
6 año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogado**
7 **PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario**
8 **Quinto del cantón Guayaquil**, comparece: la
9 señora doña HILDA MARÍA BLUM BAQUERO,
10 quien declara ser ecuatoriana, divorciada,
11 ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta
12 ciudad, con número de cédula de ciudadanía
13 número cero nueve cero ocho tres cinco seis
14 cinco cero cuatro, en su calidad de APODERADA
15 ESPECIAL de la señora Cristina María Prieto
16 Blum, calidad que legitima con la copia del
17 Poder que presenta para que sea agregado a la
18 presente; y, a su vez como representante legal
19 de la menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; el
20 señor don AURELIO XAVIER PRIETO BLUM,
21 quien declara ser ecuatoriano, soltero,
22 ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta
23 ciudad, con cédula de ciudadanía número cero
24 nueve dos dos cuatro ocho cinco seis siete
25 siete, por sus propios derechos; Por lo que, en
26 ejercicio de la fe pública de la que me hallo
27 investido y de conformidad con lo dispuesto
28 en el Artículo dieciocho, numeral doce de la



1 Ley Notarial, reformada; procedo a receptar
2 la declaración juramentada de los
3 peticionarios quienes dicen: **A LA PRIMERA:**
4 Nuestros nombres y apellidos son como
5 quedan indicados; comparecemos en calidad
6 de hijos y por tanto HEREDEROS de los
7 bienes dejados por el causante señor
8 AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA; **A LA**
9 SEGUNDA: Que los peticionarios somos hijos
10 del CAUSANTE señor AURELIO XAVIER
11 PRIETO BARRIGA, como lo pruebo con la
12 partida de nacimiento que se agrega a la
13 petición precedente, razón por la cual, hay
14 interés en la sucesión intestada y solicitamos la
15 Posesión Efectiva, Proindiviso y sin perjuicio de
16 Terceros de los bienes dejados por el
17 mencionado causante; **A LA TERCERA:** Que el
18 señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA,
19 falleció el diez de enero del año dos mil
20 dieciséis, en la ciudad de Manta, provincia de
21 Manabí, conforme lo acredito con el Certificado
22 de Defunción que se anexa al escrito
23 presentado; **A LA CUARTA:** Que de los bienes
24 en general dejados por el causante, son los que
25 se detallan en la petición precedente.- **A LA**
26 **QUINTA:** Que todo lo declarado lo hacemos en
27 honor a la verdad y sin presión alguna.-
28 Leída que le fue su declaración a los

1 peticionarios, estos se ratificaron y firmaron
2 con el suscrito Notario.- De lo que doy fe.-



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

3
4
5

6
7 HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, APODERADA
8 GENERAL DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO
9 BLUM; Y, A SU VEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL
10 DE LA MENOR DE EDAD ISABELLA PRIETO BLUM.-
11 C.C. # 0908356504.-
12 C.V. # 014-0232.-



13

14

15

16
17 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.
18 C.C. # 0922485677.-
19 C.V. # EXENTO.-



20

21

22

23

24

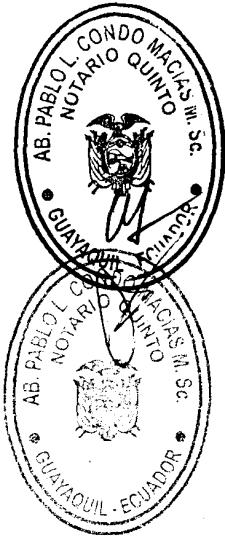
25

26

27

28

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guanagau

Guayaquil

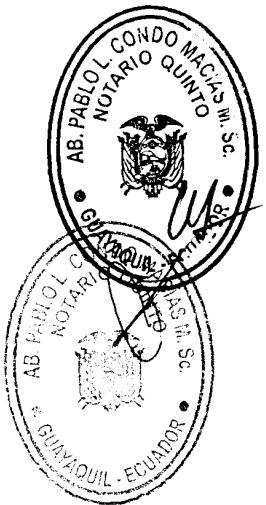
ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

2 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
3 del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y
4 un días del mes de octubre del año dos mil
5 dieciséis, ante mí, **Abogado PABLO LEONIDAS**
6 **CONDO MACÍAS, Notario Quinto del cantón**
7 **Guayaquil**, comparece: la señora doña HILDA
8 MARÍA BLUM BAQUERO, quien declara ser
9 ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, con domicilio y
10 residencia en ésta ciudad, con número de cédula de
11 ciudadanía número cero nueve cero ocho tres cinco
12 seis cinco cero cuatro, en su calidad de
13 APODERADA ESPECIAL de la señora Cristina María
14 Prieto Blum, calidad que legitima con la copia del
15 Poder que presenta para que sea agregado a la
16 presente; y, a su vez como representante legal de la
17 menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; el señor
18 don AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien declara
19 ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio y
20 residencia en ésta ciudad, con cédula de
21 ciudadanía número cero nueve dos dos cuatro ocho
22 cinco seis siete siete, por sus propios derechos;
23 quien manifiesta: **PRIMERO: A)** Que son
24 HEREDEROS del CAUSANTE señor AURELIO XAVIER
25 PRIETO BARRIGA, como lo prueba con las copia
26 certificadas de las partidas de nacimiento y de
27 defunción del causante; razón por la que tienen
28 interés en la sucesión intestada de los bienes



1 dejados por el mencionado CAUSANTE, en la
2 alegada calidad de HEREDEROS, por lo que solicita
3 la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de
4 terceros de dichos bienes; **B)** Que el mencionado
5 señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, falleció
6 el día diez de enero del año dos mil dieciséis, en
7 ésta ciudad, conforme lo acredita con la copia
8 auténtica del Certificado de Defunción que se anexa
9 al escrito presentado; y, **C)** Que fundamentan su
10 petición en lo dispuesto en el numeral doce del
11 Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada.-

12 **SEGUNDO.**- Que entre los bienes dejados por el
13 CAUSANTE señor AURELIO XAVIER PRIETO
14 BARRIGA, están los que se detallan en la petición
15 con indicación de Historia de dominio y más
16 antecedentes presentada en la Notaría Quinta a mi
17 cargo.- **TERCERO.**- los peticionarios HILDA MARÍA
18 BLUM BAQUERO, en su calidad de APODERADA
19 ESPECIAL de la señora Cristina María Prieto Blum,
20 calidad que legitima con la copia del Poder que
21 presenta para que sea agregado a la presente; y, a
22 su vez como representante legal de la menor de
23 edad ISABELLA PRIETO BLUM; y, el señor don
24 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, por ser el hijos
25 del mencionado causante, señor AURELIO XAVIER
26 PRIETO BARRIGA, se constituyen como sus
27 herederos de los bienes descritos, declaraciones
28 juramentadas en base a las cuales me solicitan les



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo L. Condo Macias", is written over a diagonal line.



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1 Conceda la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, sin
2 Perjuicio de terceros de dichos bienes, descritos en
3 la petición; y, **CUARTO.-** Por lo que, para resolver
4 considero: Que lo dicho se ratifica con la
5 declaración rendida por los peticionarios, HILDA
6 MARÍA BLUM BAQUERO, en su calidad de
7 APODERADA ESPECIAL de la señora Cristina María
8 Prieto Blum, calidad que legitima con la copia del
9 Poder que presenta para que sea agregado a la
10 presente; y, a su vez como representante legal de la
11 menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; y, el señor
12 don AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, como
13 HEREDEROS de ésta sucesión intestada. Por cuanto
14 se han cumplido con los requisitos previstos en la
15 referida norma legal, en concordancia con lo
16 dispuesto en el artículo Trescientos treinta y cuatro
17 del Código Orgánico General de Procesos. **Yo,**
18 **Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS,**
19 Notario Quinto del cantón Guayaquil, **CONCEDO**
20 **LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, SIN**
21 **PERJUICIO DE TERCEROS**, de los bienes, dejados
22 en general por el causante señor AURELIO XAVIER
23 PRIETO BARRIGA, a favor de sus hijos CRISTINA
24 MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM Y
25 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM; y, especialmente
26 de los bienes determinados en su petición
27 presentada en esta Notaría.- Con lo que termina la
28 presente diligencia. Se incorpora esta Acta al

1 protocolo de la Notaría Quinta a mi cargo,
2 extendiendo las copias certificadas necesarias.- De
3 todo lo cual Doy fe.-

4

5

6

7

8

9

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



10 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:**

11

12 A petición del Abogado ROBERTO ROBAYO VERA,
13 Registro número cero nueve-mil novecientos noventa y
14 dos- ciento catorce del Foro de Abogados, protocolizó en
15 el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los
16 documentos que anteceden.- Guayaquil, treinta y uno de
17 octubre del año dos mil dieciséis.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

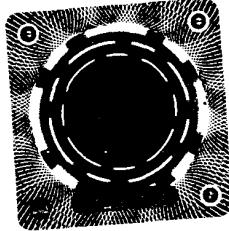
27

28

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

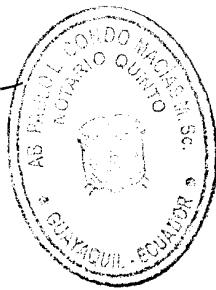


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en
veintidós (22) fojas útiles.- Guayaquil, treinta y uno de
octubre del dos mil dieciséis.-



[Handwritten signature]

AB. Pablo I. Condo Minino M.Sc.
Notario Ptp. del Canton
Guayaquil



[Handwritten signature]



(31)
fotocopia

JUICIO CIVIL DEL CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
JUNCION JUDICIAL
ISTRITO GUAYAS
Guayaquil, 1 de Octubre del 1964, a las 11 A.M.



GUAYAQUIL, 1 de Octubre del 1964, a las 11 A.M.

VISITAR. En virtud tanto del escrito escrito de su autor, procede dictar este oficio de divorcio por mutuo consentimiento de los señores HILDA MARIA BLUM BAQUERO y AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, nacidos a días 7 y 11 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos años en Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día 14 de Febrero de 1940, procediendo a CHRISTINA MARIA, AURELIO PRIETO, AURELIO PRIETO MACHA. No han adquirido bienes de ningún valor económico. Que el escrito de divorcio por mutuo consentimiento que se le dio el dia 100 y 107 del año de 1964, continúa la demanda al siguiente se proveyó de acuerdo al fin de los mismos se acuerda lo edictado proceder en el matrimonio, informando que la demanda es mutua no perteneciente a la señora MARIA ANTONETTA BAQUERO BLUM, el señor desceude DIFERIR LA CITA AL VENDEO VARIAS DEL Poder Ejecutivo; Procedida judicialmente el señores cónyuges HILDA MARIA BLUM BAQUERO, el cónyuge señora AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, los cuales se manifestaron de su voluntad de divorciarse, de acuerdo con la demanda presentada. Es efecto de la cesación matrimonial renunciando para siempre al matrimonio. El procedimiento permitido dentro de los establecimientos sustitutivos "proceder de la naturaleza de acuerdo al art. 100 y 107 Q. 108" en la forma las penas de nulidad y de nuliparla de acuerdo a la naturaleza de las transacciones en contra de la del contrato matrimonial, que se tiene en la audiencia de conciliación de acuerdo a lo consuno en la Presidencia de Justicia y el Tribunal de Justicia de Guayaquil. Por estas consideraciones este Juzgado resuelve: "Cuarto de Lo Civil de Guayaquil, 1 de Octubre de 1964" JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR sus autoridades. De acuerdo, declara con fuerza la demanda y dispuesto por divorcio por mutuo consentimiento al matrimonio celebrado en Guayaquil el 14 de Febrero de 1940, TECNO # 1, PAGINA # 18 y ACTA # 440, entre HILDA MARIA BLUM BAQUERO y AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA. No hay nada que resuelva sobre los bienes por cuanto no adquirieron bienes de ninguna naturaleza dentro de la relación, respecto a los hijos menores de edad quedan al amparo y protección de la madre, debiendo el padre cumplir la cantidad de dos mil dólares mensuales para cumplir la pensión alimenticia y conforme a las actas estipuladas en la demanda en el acuerdo n.º 1. Los cónyuges se comprometen a cumplir con todo los acuerdos que se acuerden cumpliendo en el fondo de la demanda, desde el número 1 hasta el 4 S. la demanda ad-hinc, manifestó su acuerdo, en lo dicho por los cónyuges en la audiencia de conciliación. El padre podrá entregar el monto de la pensión alimenticia establecida a la madre de los hijos o pedir descontar en este Juzgado, en efectivo o en cheque.

Dr. Julián Cural Pum
Juez Vigésimo Cuarto
de lo Civil de Guayaquil

RAZON: Inmediatamente se dio cumplimiento a lo ordenado en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, 21 de Octubre del 2004

En la diligencia que se realizó para hacer efectiva la ejecución de la sentencia que se dictó en su contra, el Juez de lo Civil de Guayaquil, el Dr. Julián Cural Pum, ordenó que se cumpliera lo establecido en el art. 281 del Código de Procedimiento Civil.

Juez Cural

Guayaquil

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0932420040281

GUAYAQUIL, 12 de Noviembre del 2004, a las 12:02:01

RAZON:

Siento como tal, que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. - Lo que comunico para los fines de Ley.-

Guayaquil, 12 de Noviembre del 2004

RAZON: 666522826571657464

Lección ejecutoria

12/11/04
D



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN N°. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 121259493

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 120849192
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICADORA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0918203357001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	203	CIUDAD MACHALA
204	PARROQUIA MACHALA	205	CALLE PRINCIPAL SANTA ROSA	206	NÚMERO S/N

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0701591190	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PRIETO BARRIGA ALFRESCO XAVIER		
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 10/01/2016	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226
227	RUC (SUCECIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)	NOTARIA No. 6 CANTÓN MACHALA

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0,00 331 0,00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
Bienes Inmuebles	312	1.00 322	373645.02 332 124548.34
Vehículos	313	2.00 323	9598.00 333 3199.33
Menaje de hogar, obras de arte y joyas		324	0,00 334 0,00
Dinero en efectivo		325	0,00 335 0,00
Acreencias financieras y civiles	314	1.00 326	56000.00 336 18666.67
Acciones, participaciones, derechos y títulos valores	315	9.00 327	342507.42 337 114169.14
Otros no especificados	316	328	0,00 338 0,00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0,00 421 0,00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0,00 422 0,00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTOS POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0,00 423 0,00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0,00 424 0,00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0,00 425 0,00
	SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499 0,00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SR1DEC2016012-103193

871302330419

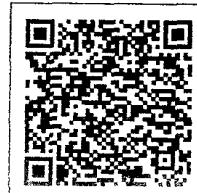
10/08/2016

3



<p>SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA</p>		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES) <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)</td> <td>-</td> <td>497</td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)</td> <td>-</td> <td>498</td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> </table>				DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00			
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00														
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00														
<p>Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)</p>		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498</td> <td>801</td> <td>260583.48</td> </tr> <tr> <td>DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)</td> <td>802</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>BASE IMPONIBLE 801-802</td> <td>803</td> <td>260583.48</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %</td> <td>899</td> <td>7688.17</td> </tr> </table>				CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	260583.48	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00	BASE IMPONIBLE 801-802	803	260583.48	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	7688.17	
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	260583.48														
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00														
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	260583.48														
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	7688.17														
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>PAGO PREVIO</td> <td>901</td> <td>1112.01</td> </tr> <tr> <td>TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901</td> <td>902</td> <td>6576.16</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS POR MORA</td> <td>903</td> <td>71.22</td> </tr> <tr> <td>MULTAS</td> <td>904</td> <td>197.28</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PAGADO 902+903+904</td> <td>999</td> <td>6844.66</td> </tr> </table>				PAGO PREVIO	901	1112.01	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	6576.16	INTERÉS POR MORA	903	71.22	MULTAS	904	197.28	TOTAL PAGADO 902+903+904
PAGO PREVIO	901	1112.01																
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	6576.16																
INTERÉS POR MORA	903	71.22																
MULTAS	904	197.28																
TOTAL PAGADO 902+903+904	999	6844.66																
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	6844.66														
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00														
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No													
909	USD	0.00	911	USD	0.00													
913	USD		914	N/C No														
915	USD		916	USD														

W



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2016012403193	871302330419	10/08/2016	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN N°. D604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 121261600

--	--	--	--	--	--	--	--	--

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2016	104	Nº. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 120849148
				105	Nº. RESOLUCIÓN REEMPLAZADORA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDEDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0922485677001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	203	CIUDAD MACHALA
204	PARROQUIA MACHALA	205	CALLE PRINCIPAL BOLIVAR	206	NÚMERO S/N

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APPELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0701591190	218	APPELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER		
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 10/01/2016	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN			NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES			311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL					
BIENES INMUEBLES			312	1.00	322
VEHÍCULOS			313	2.00	323
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS				324	0.00
DINERO EN EFECTIVO				325	0.00
ACREEDICIAS FINANCIERAS Y CIVILES			314	1.00	326
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES			315		327
OTROS NO ESPECIFICADOS			316		328
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338					339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	0.00	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	0.00	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	0.00	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	0.00	424
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	0.00	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425					499
0.00					



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016012404144

871302351527

10/08/2016

1.



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO, ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	260583.48			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	260583.48			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	7688.17			
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
PAGO PREVIO		901	1112.01				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		899-901	902	6576.16			
INTERÉS POR MORA		903	71.22				
MULTAS		904	197.28				
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	6844.66				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	6844.66			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No		
909	USD	0.00	911	USD	0.00		
		913	USD	0.00	915	USD	0.00

My

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
			2
SRIDEC2016012404144	871302351527	10/08/2016	



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 120927843

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 120849231
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0926268228001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PRIETO BLUM ISABELLA	203	CIUDAD MACHALA
204	PARROQUIA MACHALA	205	CALLE PRINCIPAL SANTA ROSA	206	NÚMERO SN

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0908356504	210	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BLUM BAQUERO HILDA MARIA	211	CIUDAD MACHALA
212	PARROQUIA MACHALA	213	CALLE PRINCIPAL SANTA ROSA	214	NÚMERO SN

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0701591190	218	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER		
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 10/01/2016	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226
227	RUC (SUCECIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)	NOTARIA	No. 60 CANTÓN GUAYAQUIL

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No.. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	0.00
VEHÍCULOS	313	323	5598.00
MANEJO DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENDICIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	341503.38
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCEPCIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499
		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2016012229018

NÚMERO SERIAL

871298987091

FECHA RECAUDACIÓN

03/08/2015

Página

1



<p>SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA</p> <p>Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.J.)</p>		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES) <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)</td> <td>-</td> <td>497</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)</td> <td>-</td> <td>498</td> <td>0.00</td> </tr> </table> 800 CÁLCULO DEL IMPUESTO <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498</td> <td>801</td> <td>115700.46</td> </tr> <tr> <td>DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)</td> <td>802</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>BASE IMPONIBLE 801-802</td> <td>803</td> <td>115700.46</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %</td> <td>899</td> <td>14.01</td> </tr> </table> 900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>PAGO PREVIO</td> <td>901</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901</td> <td>902</td> <td>14.01</td> </tr> <tr> <td>INTERÉS POR MORA</td> <td>903</td> <td>0.15</td> </tr> <tr> <td>MULTAS</td> <td>904</td> <td>0.42</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PAGADO 902+903+904</td> <td>999</td> <td>14.58</td> </tr> </table> <p>MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>905</td> <td>USD</td> <td>14.58</td> </tr> </table> <p>MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>907</td> <td>USD</td> <td>0.00</td> </tr> </table>				DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	115700.46	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00	BASE IMPONIBLE 801-802	803	115700.46	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	14.01	PAGO PREVIO	901	0.00	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	14.01	INTERÉS POR MORA	903	0.15	MULTAS	904	0.42	TOTAL PAGADO 902+903+904	999	14.58	905	USD	14.58	907	USD	0.00
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00																																											
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00																																											
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	115700.46																																												
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00																																												
BASE IMPONIBLE 801-802	803	115700.46																																												
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	14.01																																												
PAGO PREVIO	901	0.00																																												
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	14.01																																												
INTERÉS POR MORA	903	0.15																																												
MULTAS	904	0.42																																												
TOTAL PAGADO 902+903+904	999	14.58																																												
905	USD	14.58																																												
907	USD	0.00																																												
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																																														
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No																																							
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00																																						




La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016012229018

871298987091

03/08/2016

2



COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

COPIA: CLIENTE

Rev. 04-2014

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.





COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

COPIA: CLIENTE

Rev 04-2014

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.



3/8/2016

Banco del Pacifico - Pagos

Banco del Pacifico

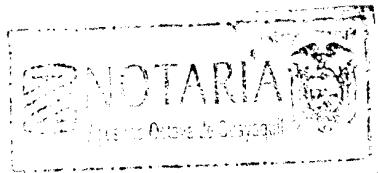
COMPROBANTE DE TRANSACCION

Pago de Impuestos/Aranzuelos/Tasas

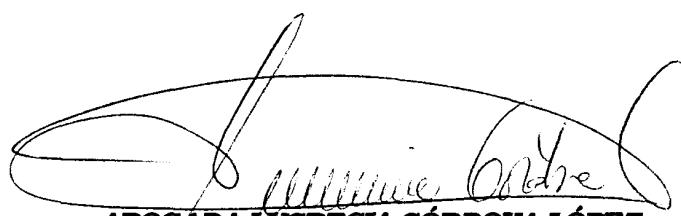
EMPRESA	SRI IMPUESTO
CUENTA DEBITO	05XXXX35
NOMBRE	PRIETO BLUM ISABELLA
IDENTIFICACION	R-0926268228001
CODIGO	871298987091
VALOR DEBITADO	\$ 14.58
RUC	0926268228001
NUMERO CEP	871298987091
IMPUESTO	1088-IMPTO.RENTA INGRESOS HERENCIAS LEGADOS DONAC
AUTORIZACION	280308201695541928
NUT	428900

Intermatico - Fecha: 2016-08-03 - Hora: 11:51:30 Hrs.



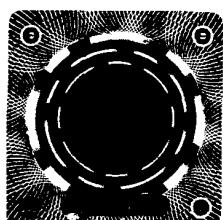


RAZÓN: Siento como tal, que al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORO DEL MAR" OMAR C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, CÉSAR AUGUSTO FISCHER ORELLANA Y YUVAR JAVIER FISCHER ORELLANA**, otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos; ante el Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil que se encontraba a cargo , he tomado nota de la presente, **ESCRITURA PÚBLICA DE EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA A FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM**, otorgada el treinta y uno de Octubre del dos mil dieciséis ante el abogado Pablo Condo Macías Notario Quinto del Cantón Guayaquil. **Doy fe.-** Guayaquil, al ocho de Noviembre del dos mil dieciséis.....



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





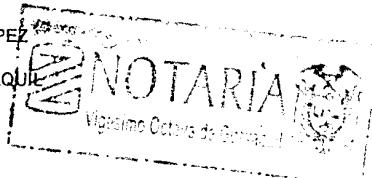
Factura: 002-002-000037691

20160901028001331

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901028001331



MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:11)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORO DEL MAR" OMAR C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, CESAR AUGUSTO FISCHER ORELLANA Y YUVAR JAVIER FISCHER ORELLANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-1982
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TOMO 4 FOLIO 1583 AÑO 1982

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORFILEX CORPORACION FINANCIERA LEGAL C.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991252991001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA A FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM, AURELIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 6161



* 3 7 7 9 1 9 5 G B E M E



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	4439
FECHA DE INSCRIPCION:	11/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	390
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0922485677	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	HEREDERO
0918203357	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	HEREDERO
0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	CAUSANTE
0926268228	PRIETO BLUM ISABELLA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	31/10/2016
NOTARÍA:	NOTARÍA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	AB. PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
CANTÓN:	GUAYAQUIL
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	1FTMF1CM5CFB49123
	Motor	CFB49123
	Placa	NO APLICA

	Tipo de Bien	CAMIONETA PICK-UP
Bienes Varios	Tipo de Bien	PARTICIPACIONES QUE EL CAUSANTE TENIA EN LA COMPAÑIA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

5. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA BLUM BAQUERO HILDA MARIA COMPARACE REPRESENTANDO LOS DERECHOS DE SUS HIJAS:
PRIETO BLUM CRISTINA MARIA Y PRIETO BLUM ISABELLA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Rosa Barre de Barrios
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial 31 fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben quedando en mi archivo fotocopias iguales

02 MAY 2017



Guayaquil,

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Factura: 005-001-000005513



20170701008C00370



COPIA DE COMPULSA N° 20170701008C00370

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) una copia del documento ESCRITURA que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(n) utiliza(n).

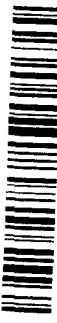
MACHALA, a 15 DE JUNIO DEL 2017, (13:34).

W.
V.
N.
A.

NOTARIO WILSON VINTICO NOVILLO AREVALO
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON MACHALA
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CANTON MACHALA



Nº TRAMITE: 37759-004-17
DOCUMENTO: Declaración Juramentada
15/06/17
5.2.1



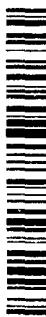
LA
DIA

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De



Nº TRAMITE: 37759-0041-17
15/06/17
DOCUMENTO: Declaracion Juramentada

DECLARACION JURAMENTADA DE ACLARACION DE POSESION
EFFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES CRISTINA MARIA PRIETO
BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM E, ISABELLA PRIETO
BLUM.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. PABLO L. CONDO MACIAS, M.Sc.

PRIMERA

2016

Copia _____ Registro del _____

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

06 DE DICIEMBRE DEL 2016

Guayaquil, _____



Factura: 001-002-000009502



20160901005P03003



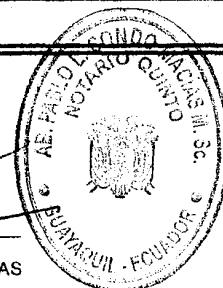
NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escrifura N°:	20160901005P03003						
ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918203357	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	HILDA MARIA BLUM BAQUERO
Natural	PRIETO BLUM ISABELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0926268228	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	HILDA MARIA BLUM BAQUERO
Natural	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922485677	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

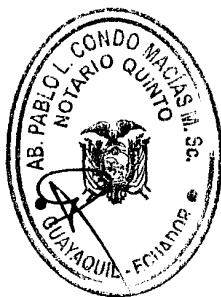




Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

-1-



No.2016-09-01-005-P-03003

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE
LA POSESIÓN EFECTIVA



HACEN LOS SEÑORES
CRISTINA MARÍA PRIETO
BLUM, AURELIO XAVIER
PRIETO BLUM E, ISABELLA
PRIETO BLUM.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los seis (6) días del mes de Diciembre del
año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado PABLO
LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc., Notario Quinto del
Cantón Guayaquil, comparece: la señora HILDA MARÍA
BLUM BAQUERO, quien declara ser ecuatoriana,
divorciada, ejecutiva, en su calidad de Apoderada
Especial de la señora CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
calidad que legitima con la copia de poder que presenta
para que sea agregado a la presente, la mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo y en
representación de su hija menor de edad, ISABELLA
PRIETO BLUM; y el señor AURELIO XAVIER PRIETO
BLUM, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus
propios derechos; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de



1 Guayaquil, a veintiocho de noviembre de 1994, de cono
2 presentado sus documentos de identificación; y,
3 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida
4 de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACLARACIÓN DE LA
6 POSESIÓN EFECTIVA, para su otorgamiento me presentó
7 la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
9 incorporar una en la cual conste la declaración
10 juramentada de aclaración de la Posesión Efectiva de
11 Bienes dejados por el señor AURELIO XAVIER PRIETO
12 BARRIGA, al tenor de las siguientes cláusulas:
13 P R I M E R A: COMPARCIENTES. - CRISTINA MARÍA
14 PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltera,
15 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente
16 representada por su apoderada la señora Hilda María
17 Blum Baquero; AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien
18 declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de
19 nacionalidad ecuatoriana; e, ISABELLA PRIETO BLUM,
20 representada por su madre, señora Hilda María Blum
21 Baquero, por ser menor de edad, quien declara ser de
22 estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad
23 ecuatoriana.- S E G U N D A: ANTECEDENTES. - De
24 conformidad con lo dispuesto en el numeral doce
25 agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial
26 reformada, constante en la Ley Reformatoria publicada en
27 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
28 cuatro del ocho de noviembre del año mil novecientos



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 noventa y seis, los declarantes por sus propios derechos,
2 el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se les concede la posesión efectiva de los bienes
3 por su padre AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA,
4 Notario Quinto del cantón Guayaquil Abogado Pablo Condo
5 Macias, en la que se afirmó que los señores CRISTINA
6 MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM,
7 ISABELLA PRIETO BLUM son hijos del causante conforme
8 aparece de las actas de nacimiento y defunción que se
9 acompañan como habilitantes y por tanto, herederos
10 universales de todos sus bienes, contándose entre los
11 bienes de la sucesión las participaciones en la compañía
12 ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. con un capital suscrito de
13 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, ✓
14 representados en diez mil participaciones, con un valor
15 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
16 de América, cuatro mil seiscientos setenta y cinco
17 participaciones son de propiedad de la señora HILDA
18 MARIA BLUM BAQUERO y las cinco mil sesenta y cinco
19 participaciones restantes son de propiedad de los
20 herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO
21 BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
22 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO
23 BLUM.- T E R C E R A: OBJETO: ACLARATORIA. - Por lo
24 expuesto los declarantes tienen a bien aclarar la escritura
25 pública que contiene la declaración jurada y la posesión
26 efectiva, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil
27 dieciséis, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,



1 Abogado Pablito Macías, inscrita el once de
2 noviembre del dos mil dieciséis en el Registro Mercantil de
3 Machala, aclarando lo siguiente: participaciones en la
4 compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. con un capital
5 suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
6 América, representados en diez mil participaciones, con un
7 valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
8 Unidos de América, cuatro mil novecientos treinta y cinco
9 participaciones son de propiedad de la señora HILDA
10 MARIA BLUM BAQUERO y las cinco mil sesenta y cinco
11 participaciones restantes son de propiedad de los
12 herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO
13 BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
14 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO
15 BLUM.- C U A R T A: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes
16 ratifican el contenido de las escrituras que contienen la
17 declaración jurada y la posesión efectiva, en todo lo que no
18 es objeto de esta aclaratoria, así como se ratifican
19 íntegramente en la presente escritura de rectificación.- Q
20 U I N T A.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes declaran
21 que aceptan expresamente todas las estipulaciones
22 constantes en el presente instrumento, en especial lo
23 referente a la aclaratoria de la escritura pública antes
24 mencionada y RATIFICAN la POSESION EFECTIVA
25 realizadas a su favor. Se toma nota al margen de la
26 escritura que se rectifica, así como de los documentos que
27 se incorpora. Agregue, señor Notario, las
28 demás cláusulas de estilo para la validez



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

1 del presente instrumento. (firmado), ABOGADO LUIS
2 FERNANDO LOZANO PINTO, Matricula Número 11
3 nueve - dos mil doce - quinientos treinta y seis - Aprobado
4 de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COMPROBADO
5 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
6 Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el
7 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
8 el Notario, esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA
9 Y RECTIFICACIÓN DE ACLARACION/DE LA POSESIÓN EFECTIVA QUE HACEN
10 LOS SEÑORES CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
11 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM E, ISABELLA PRIETO
12 BLUM, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
13 éstos lo aprobaron y firmaron en unidad de acto y
conmigo, de todo lo cual doy fe.- Lo interlineado:
Y RECTIFICACIÓN, Vale.-



18 HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, APODERADA ESPECIAL
19 DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, Y
20 REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR DE EDAD
21 ISABELLA PRIETO BLUM.-

22 C.C. # 090835650-4.-

23 C.V. # 014-0232.-

24

25 *Aurelio*

26 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM

27 C.C. # 092248567-7.-

28 C.V. # 350-0011.-

C
AB. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

fotocopia igual

Guayaquil,

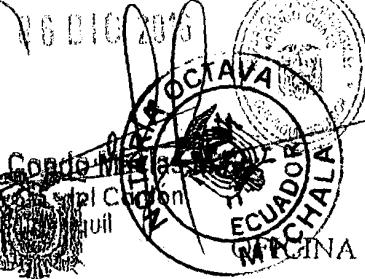
Ab. Pablo L. Conde MACHALA
Notario Civil del Chocón
Guayaquil

República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

NO
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

LIC. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



-dicese en la ve-

-doce-

-dos-

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA)



Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 254 / 2016

Tomo 5. Página 254

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de mayo de 2016, ante mí, MARÍA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRÍA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en esta ciudad, comparece CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0918203357, con domicilio en 1752 MALDEN ST SAN DIEGO CALIFORNIA 92109, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 0908356504, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante Intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejarlos por quien en vida fue padre de la poderdante, señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA. La poderdante Interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además Intervendrá en el levantamiento de la facción de Inventarlos, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibílos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Incluso en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobaron todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

CRISTINA PRIETO BLUM
CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM

MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA).- Dado y sellado, el 10 de mayo de 2016.

MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: II 6.2 BOY FE De conformidad con el numeral 1º del art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia de este documento es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.



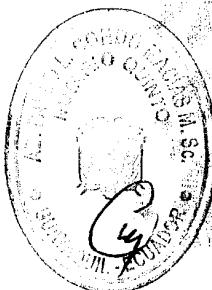
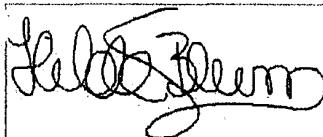
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908356504

Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEÓNIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.12.06 17:04:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-54b9ce763c23426



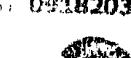
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR FEDERACIÓN ADMIRAL DE LOS MARES ESTADO ECUATORIANO</p> <p>CIUDADANIA</p> <p>APLICACIONES Y AUTORIZACIONES</p> <p>ILUN BAQUERO HILCA MARIA LUCAS DE RACHIMENTO</p> <p>GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-31 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: DIVORCIADO</p>	 <p>NOTARIA OCTAVA MACHALA ECUADOR</p>
--	--

1DECUÖ908356504<<<<<<<<<<
19700621F20280502ECU<<<<<<<
BLUM<BARQUERO<<HILDA<MARIA<<<

	CIUDADANÍA * MED	092626822-8
<p>APLICADA EL DIA 26 DE ENERO PRIETO BILUM ISABELLA AÑO 2000 SUYAS GUAYAQUIL TARQUI SANTO DOMINGO, 26/01/2000 ESTADO ECUATORIANO E.P. ESTADO DEL SOTERO</p>		
 <i>Isabelita BILUM</i>		

PRIORIA	ESTUDIANTE	EL13021112
PRIETO BARRIGA AURELIO		
ELONI BAQUERO HILDA		
BUNAQUIL		
2010-09-14		
FECHA DE EXPEDICION 2022-09-14	FECHA DE EXPIRACION 2028-09-14	FECHA DEL GOBERNADOR SETORIAL
CEPES ECUADOR DE GUAYAS		
IDE CU092626B220000126F220914ECU PRIETO<BLUNCK ISABELLA	<<<<<<<<<<<<<	<<<<<<<<<<<<

 MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSO DE POBLACIÓN	 MINISTRO
CIUDADANÍA	
DNI 091820335-7	
	
DETALLES DEL CIBER	
FRIETO BLUM	
CRISTINA MARIA	
MOTOS DE PINTOR	
GUAYAS	
GUAYAQUIL	
TARQUI	
FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-13	
NACIONALIDAD ECUATORIANA	
SEXO F	
ESTADO CIVIL SOLTERO	

1077-12: De conformidad con el numeral 1º del artículo 1º de la Ley Materia de Fotocopia precedente es igual a la cantidad que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Georgian

INSTITUCIÓN SECUNDARIA	ESTADO DE ESTUDIANTE	ESTADÍSTICA
APLICACIÓN DE ESTUDIO		
PROYECTO BARRIGA AURELIO XAVIER		
ATENCIÓN Y NOMBRE DE LA MADRE		
BLUMI BAQUERO HILDA MARÍA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
GUAYAQUIL		
2010-03-03	<i>Rodríguez</i>	<i>Zuleyda Jiménez</i>
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2022-03-03	TIPO DE IDENTIDAD	
CÉDULA DNI DE GUAYAQUIL	ESTADAL	

1DECUD918203357<<<<<<<<<<<
900913F220303ECU<<<<<<<<<<<
PRIETO<BLUM<<CRISTINA<MARIA<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922485677

Nombres del ciudadano: PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER

Nombres de la madre: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 16:41:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7b5573c5c74e435



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL CIVIL ASESORIA



DATOS PERSONALES
CIUDADANIA
APELLICIOS Y NOMBRES
PRIETO BLUM
AURELIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO : 1996-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Tel. 0922485677



NOTARIADO ESTUDIANTIL
C. D. Y. S. C. P. C. T. F. C. T. F.
PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER
APELLICIOS Y NOMBRES
BLUM BAQUERO HILDA MARÍA
DIRECCIÓN FAMILIAR
GUAYAQUIL
2014-12-29
FECHA DE EXPEDICIÓN
2024-12-29

V6333V3322



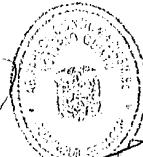
[Handwritten signatures]

REF. 350 - 0011
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
350 - 0011
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
350 - 0011
NÚMERO DE CERTIFICADO
0922485677
CEDULA
PRIETO BLUM AURELIO XAVIER
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUISCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
2
1
ZONA
I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOY FE: De conformidad con el numeral 8to. del Art. 1º de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia fechal

Guayaquil,

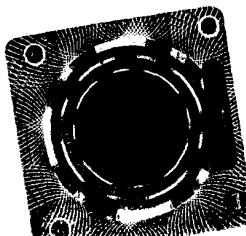
06-01-2016



Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.

Notario 8to. del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis (6) fojas
útiles y.- Guayaquil, seis de diciembre del dos mil
dieciséis.-

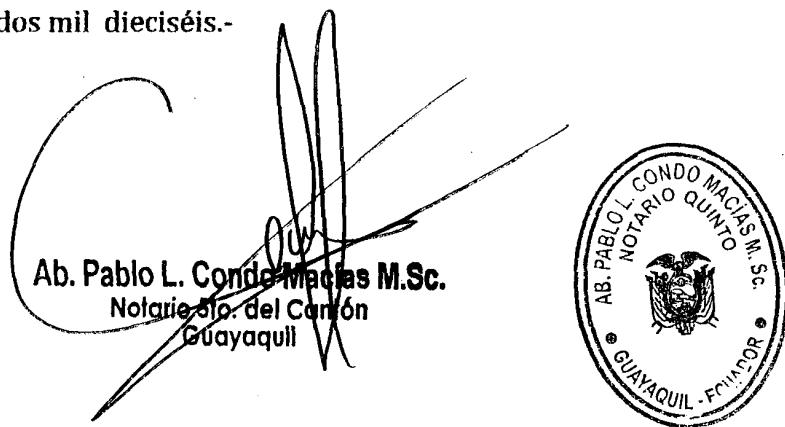


Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 8to. del Cantón



mé nota al margen del contenido de la escritura que antecede al margen del expediente de Posesión Efectiva de los bienes sucesorios dejados por el causante señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRAGÁN a favor de sus hijos CRISTINA MARIA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, celebrada ante mí, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

Ab. Pablo L. Conde Macías M.Sc.
Notario So. del Cánón
Guayaquil





Factura: 001-002-000009536



20160901005000872



NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901005000872

MATRIZ	
FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	POSESIÓN EFECTIVA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2496

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BLUM BAQUERO HILDA MARIA	REPRESENTANDO A	CEDULA	0908356504
BLUM BAQUERO HILDA MARIA	REPRESENTANDO A	CEDULA	0908356504
PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0922485677

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2016		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3003		

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 2121



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:ACLARACIÓN DE ACTOS MERCANTILES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1547
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	192
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0926268228	PRIETO BLUM ISABELLA (M); REPRESENTADA POR SU APODERADA LA SEÑORA HILDA BLUM.	SOCIO
0922485677	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	SOCIO
0918203357	CRISTINA MARIA PRIETO BLUM REPRESENTADA MEDIANTE PODER POR LA SEÑORA HILDA MARIA BLUM BAQUERO	SOCIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS MERCANTILES
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA QUINTA /GUAYAQUIL /06/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORO DEL MAR C. LTDA.
DÓMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA DE ACLARACION Y RECTIFICACION DE LA POSESION EFECTIVA A FOJA N° 7624 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2016 Y DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. A FOJA 457 DEL LIBRO DE RUBROS INDUSTRIALES DEL AÑO 1982 AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

Rosa Esperanza Barre Avila
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Ab. PABLO L. CONDO MACIAS, M.Sc.
NOTARIO

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre Nº 424 y Chile

PLANTA BAJA LOCAL C3

Teléfonos: 04-2300 372 - 04-2306 155

notaria_5gye@hotmail.com

Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA
DOY FE: Que la(s) presente(s) 11 foja(s)
en xerox copia(s) es(son) compuesta de la(s) copia(s)
certificada(s) que me fueron exhibida(s). MACHALA

15 JUN 2017

D. Wilson V. Vozillo Arévalo
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA ECUADOR





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Oficio N° SCVS.IRM.UJ.2017.021.000124

Machala, 24 de enero de 2017

Sra.

HILDA M. BLUM BAQUERO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

Telf.: 2935445

orodelmar@machalanet.ec

hildablumb@hotmail.com

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Fundamentado en el Informe Jurídico, contenido en el Memorando No. SCVS.IRM.UJ.2017.028, de enero 24 de 2017, pongo en su conocimiento que su trámite respecto de las Escritura Pública de Renuncia de Gananciales, no ha cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, en lo referente a:

- Dentro de la Escritura Pública de Posesión Efectiva del 31 de octubre de 2016, no consta que los comparecientes pidieran la posesión efectiva sobre las participaciones de la compañía en referencia.
- En la Escritura Pública Aclaratoria celebrada el 6 de diciembre de 2016, falta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Machala.
- El detalle de las participaciones que consta en la solicitud presentada por la Representante Legal, no guardan relación con la cantidad establecida en la Aclaratoria de la Posesión Efectiva.

Al respecto y en virtud de que el trámite incumple los lineamientos establecidos en la Ley de Compañías, se pone a su conocimiento el estado del mismo a fin de que subsane las observaciones realizadas, bajo prevenciones de ley.

Lo que comunico para fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

Exp. 25575

Trámite No. 710-0041-7

37759-0041-17
Exp. No. 25575

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que el señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, portador de la cédula de ciudadanía No. 0701591190, falleció el 10 de enero de 2016, en vida él fue socio en la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., con NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA (9870) participaciones a su favor, tal como consta en la nómina que se encuentra registrada en su institución.

El 31 de octubre de 2016, los herederos del señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, celebraron la escritura de posesión efectiva de los bienes dejados por su señor padre, entre ellos las participaciones en la compañía Oro del Mar Omar C. Ltda.

En la mencionada posesión efectiva, se dejó constancia que el señor Aurelio Xavier Prieto Barriga al momento de fallecer tenía NUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA (9870) participaciones de la cuales el cincuenta por ciento les corresponde a los herederos del causante, mientras que el otro cincuenta por ciento corresponde a la señora Hilda María Blum Baquero, como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante Aurelio Xavier Prieto Barriga.

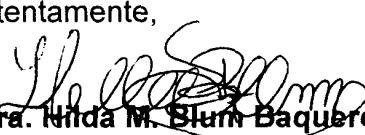
De lo antes expuesto se notifica a la Superintendencia de Compañías que la nómina de socios debe quedar de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Herederos de Aurelio Prieto Barriga	5.065	\$202.60
Hilda María Blum Baquero	4.935	\$197.40

Solicito se sirva actualizar en la base de datos de la Superintendencia la nómina de socios de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

Se recibirá notificaciones en los correos electrónicos: orodelmar@machalanet.ec y abogadomaciaspino@gmail.com

Atentamente,


Sra. Hilda M. Blum Baquero
Gerente General
ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

0908356504

T. 37759-0041-17



MEMORANDO No. SCVS.IRM.DIC.2017.0243

PARA: AB. DENIS JIMENEZ ARMIJOS
ESPECIALISTA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

DE: AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE REGIONAL DE MACHALA

FECHA: JUNIO 20 DE 2017.

ASUNTO: TRAMITE DE POSESION EFECTIVA DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

Estimada Ab. Jimenez:

En virtud a lo señalado por la Ab. Bélgica Medina Sánchez, en Memorando N. SCV.IRM.UJ.2017.175 de junio 20 del presente año, dispongo actualice la nómina de socios, conforme a la solicitud presentada por el Representante Legal de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., por haber subsanado las observaciones realizadas en oficio N. SCVS.IRM.UJ.2017.021.00124 de enero 24 del 2017.

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Karen
TRAMITE N. 710-0041-17; 37759-0041-17
EXP.25575



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**

MEMORANDO No. SCVS.IRM.UJ.2017.0175

PARA: ABB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

DE: AB. BÉLGICA MARINA MEDINA SÁNCHEZ
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 1.

FECHA: JUNIO 20 DE 2017.

ASUNTO: TRÁMITE DE POSESIÓN EFECTIVA DE LA COMPAÑÍA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

De mi consideración:

En atención al trámite No. 37759-0041-17, de junio 15 de 2017, en relación al Memorando No. SCVS.IRM.CAU.2017.018 de enero 10 de 2017, mediante el cual se corre traslado del Memorando No. SCVS-IRM-SG-SRS-2017-007 del mismo día, mes ya año, a fin de que se emita un criterio jurídico sobre la procedencia del registro en la base de datos de las participaciones en base a las Escrituras Públicas de Posesión Efectiva y Aclaratoria de Posesión Efectiva, realizada por la Ex cónyuge y Herederos del señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, al respecto conforme a revisión a los testimonios precitados, me permito informar lo siguiente:

Mediante Oficio No. SCVS.IRM.UJ.2017.021.000124 de enero 24 de 2017, se notificó a la Gerente General de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA., observaciones jurídicas dentro del trámite de posesión efectiva, las mismas que han sido subsanadas conforme se ha verificado de la documentación presentada (No. 37759-0041-17 de 15/06/2017).

En base a lo expuesto y una vez revisada las Escrituras Públicas de Posesión Efectiva del 31 de octubre de 2016 y Aclaratoria de Posesión Efectiva de 06 de diciembre de 2016, otorgadas por la Sra. Hilda María Blum Baquero Ex cónyuge y los Herederos del señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, indico que cumplen con los requisitos legales para este tipo de trámites, por lo que solicito se disponga a la Unidad de Registro de Sociedades que actualice la nómina de socios, conforme a la solicitud presentada por la Representante Legal de la compañía.

Atentamente,

Ab. Bélgica Marina Medina Sánchez.
Especialista Jurídico Regional 1.

Exp. 25575
Trámite No. 710-0041-7
No. 37759-0041-17

Adjunto: Dos testimonios de escritura pública de posesión Efectiva y Aclaratoria

C.C.: Ab. Denis Jimenez Armijos
Especialista de Registro de Sociedades Regional 1

20 JUN 2017

16:30